

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 984 - D de fecha...23/07/2008.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 184 -R de fecha... 23/07/2008.....
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

Nº DE CERTIFICADO
1329
FECHA DE APROBACIÓN
07 JUL. 2009
ROL S.I.I
750 - 035

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de 38, 5...m2

Ubicada en ... JUAN MONTERO N° 702...

Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo...ANGOL..... sector URBANO.....
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO PEDRO ANTONIO DEL VALLE JIMENEZ	R U T [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º

Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUIC, sobre responsabilidad de los funcionarios.


ALEJANDRO CID BLAKE
AQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACB/mcm.